INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 09/2012

"Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS"

CONTRATO N° 139/2012

EL ALAMO S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 139/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGIA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....4.....días del mes de.....MAYO.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente, el **Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL ALAMO S.A.**, con RUC Nº 80015788-5, domiciliada en la calle 15 de Agosto Nº 451 entre Oliva y Estrella, 1er. Piso (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF**, con Cédula de Identidad Nº 658.395, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicados en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Telfax: 443-667, 491-837 - pharma@elalamo.com.py

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S

Dr. Luis Alberto López González
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Julia J. Cuenca de Rolón
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 027-010/12 de fecha 29 de Marzo de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 1021/12 de fecha 06 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 10.143.923.468 (Guaraníes Diez mil ciento cuarenta y tres millones novecientos veinte y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho), a ejecutarse en el presente ejercicio que afecta al Rubro 350 "Productos e Intrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", del Presupuesto General del IPS y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 00468/12 de fecha 06 de marzo de 2.012.-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 09/12 "Adquisición de Insumos para Nefrología para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 007-003/12 de fecha 19 de enero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 027-010/12 de fecha 29 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.062.944.000 (Guaraníes dos mil sesenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EL ALAMO S.A.

Lote	Item	Código	Código Catalogo	Articulos	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Mínimo c/ IVA	Precio Total Máximo c/IVA	% IVA
18	1	5894	42161509-001	Set de recambio de Diálisis Peritoneal: Solución Dextrosa P/ Diálisis Peritoneal (DPCA) 1,5 %	Unidad	Frasco de 2000 ml. En bolsas originales, con líneas de PVC en "Y", esterilizados con minicaps y barbijos.	BIANEAL/BRASIL.	16.200	32.400	34.700	562.140.000	1.124.280.000	5
19	1	2236	42161509-001	Set de recambio de Diálisis Peritoneal: Solución Dextrosa P/ Diálisis Peritoneal (DPCA) 2,5 %	Unidad	Frasco de 2000 ml. En bolsas originales, con líneas de PVC en "Y", esterilizados con minicaps y barbijos.	BIANEAL/BRASIL.	9.000	18.000	34.700	312.300.000	624.600.000	5
20	1	2237	42161509-001	Set de recambio de Diálisis Peritoneal: Solución Dextrosa P/ Diálisis Peritoneal (DPCA) 4,25 %	Unidad	Frasco de 2000 ml. En bolsas originales, con líneas de PVC en "Y", esterilizados con minicaps y barbijos.	BIANEAL/BRASIL	3.600	7.200	34.700	124.920.000	249.840.000	5
23	1	7686	42161504-001	Conectores para DPCA Tamaño Adulto	Unidad	De titanio esterilizados con ETO, descartables	CONECTORES BAXTER HEALTHCARE CO. EE.UU/IRLANDA.	30	60	669.000	20.070.000	40.140.000	10
24	1	7685	42161504-002	Conectores para DPCA Tamaño Pediátrico	Unidad	De titanio esterilizados con ETO, descartables	CONECTORES BAXTER HEALTHCARE CO. EE.UU/IRLANDA.	18	36	669.000	12.042.000	24.084.000	10
											MontoTotal	G. 2.062.944.000	

Monto Total Adjudicado: Guaraníes dos mil sesenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil, IVA incluido.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA |Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051|.

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Cantidades Mínimas:

Con orden de entrega emitida por la Unidad de Farmacoterapéutica el veinte por ciento (20 %), dentro de los ocho (8) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega, y el veinte por ciento (20%) dentro de los treinta (30) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega; el saldo con orden de entrega a 60 (sesenta) días como mínimo a ser emitidas dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Telfax: 443-007, 491-837 - pharma@elalamo.com.py

firma del contrato, según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros.

Cantidades Máximas:

A ser expedidas una vez emitidas las ordenes de entregas por el total de las cantidades mínimas adjudicadas; como mínimo a 60 (sesenta) días dentro de los meses restantes según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el D.A.S.M.

La Contratista que resultare adjudicada con los productos de grandes volúmenes correspondientes al Lote 1 (uno) deberá contar con un depósito habilitado para la guarda de estos productos con cantidad suficiente para las necesidades del IPS (equivalente al diez por ciento (10%) de lo adjudicado) y entregas programadas según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el DASM.

La Institución se reserva el derecho para la verificación de la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas para lo cual deberá presentar declaración jurada en la cual manifieste la disponibilidad de los productos, como así también autorice a la convocante la inspección de la existencia del mismo, para cumplir con este requisito de almacenamiento.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos.

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias.
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados.
5. Resolución de Adjudicación.
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Todos los insumos deberán ser recepcionados por el Departamento de Administración de Suministros Médicos, los artículos de gran volumen serán entregados según necesidad y espacio físico disponible en dicho Departamento, lo que constará en las órdenes de entrega emitidas por la Unidad de Farmacoterapéutica. En caso de no disponer de dicho espacio, deberá constar en un acta expedida por el DASM en tiempo y forma.

Inspecciones y Pruebas

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Acta Final: El Acta Final será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

Plazo para Reparar o Reemplazar: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (diez) días, a partir de la notificación del informe de rechazo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Director de Contratos
D.G.B.S.

El Alamo S.A.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente.

Los pagos serán efectuados en guaraníes, por la totalidad de la cantidad entregada según orden de entrega expedida por la Unidad de Farmacoterapéutica.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción final debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V°B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- El Contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe del Departamento de Contratos
D.P.S.

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 481, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Teléfax: 443-667, 491-457 - pharma@elalamo.com.py

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mag. Eduardo Barbalozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

El Alamo S.A.
Perm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
441457, 491427 - pharma@elalamo.com.py

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coc / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soc / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta para cada Orden de Entrega.

P°: Precio original de la oferta.

Coc: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la recepción de la Orden de Entrega.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soc: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Observación: El reajuste de precios se podrá aplicar siempre y cuando surja una modificación del cinco por ciento (5%) como mínimo en el precio final del producto, cuando existan variaciones en el tipo de cambio o en el Salario Mínimo. Los plazos de aplicación del Reajuste se encuentra determinado en la Formula misma que establece desde la Fecha de Apertura de Sobres hasta la fecha de recepción de la Orden de Entrega

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA |CGC 16.6|

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO |Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051|.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los doce (12) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

El Alamo S.A.
Pharm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Telefax: 443-657, 491-637 - pharma@elalamo.com.py

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS |Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051|.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Arq. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Alamo S.A.
Farm & Health Care Products For a New Age

Asunción, de mayo de 2012.

Señores
Dpto. de Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Constitución c/ Luis Alberto de Herrera y
Silvio Petirossi.
Asunción - Paraguay

Ref: Presentación de documentos.-

De mi consideración

En nombre y representación de la firma **EL ALAMO S.A.** me dirijo a usted con relación a la Nota Nº 268/12 remitida en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 09/12 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA".-**

Al respecto, cumplo en presentar los siguientes documentos para la correspondiente firma del Contrato:

- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no encontrarse en Quiebra expedido por el Registro Público.-
- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no Interdicción expedido por el Registro Público (activo en Constancia del SIPE).-
- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (activo en Constancia del SIPE).-
- Certificado de Cumplimiento Tributario (activo en Constancia del SIPE).-
- Constancia SIPE.-

Quedando a disposición para lo que hubiere lugar, me despido.-

Atentamente,

LUCIO ANTONIO LEZCANO
GERENTE GENERAL
EL ALAMO S.A

El Alamo S.A.
Farm & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451, 1º Piso, Asunción - Paraguay
Tel.: 441-857 491-437 - pharma@elalamo.com.py

RECIBIDO
[illegible] MAY 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
[illegible]

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Human Health Care Division
Pharmaceutical · Diagnostic · Hospitalar

15 de Agosto 451
entre Oliva y Estrella, 1er. Piso
Telfax: (1595 21) 44 16 57 - 49 16 17
Asunción, Paraguay
E-mail: pharma@elalamo.com.py

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3599292

Fecha y hora Entrada: **02/12/2011 08:40:25 a.m.**

N° Liquidación: **8014078** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **SANDRA MARIA FARIÑA CASTAGNINO**

Titular/Propietario : **EL ALAMO S.A** N° Formulario: **1363373**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-5 Otros Certificados

Copia p/Registro Públicos n_centurion_c

CONSTE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL.

A. RAMON BERDEJO G.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 52
Oliva 562 Tel. 448 343
ASUNCION - PARAGUAY

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado o Informes Registrales

Nro DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	D- N°
Para uso exclusivo de los Registros Públicos			01363373

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: SANDRA M. FARIÑA CASTAGNINO DE BEDOYA — Timbrado: 986

Solicitud de: (Marcar con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
5- Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPETTACIÓN: TRAMITE ADMINISTRATIVO

TITULAR DE DOMINIO: EL ALAMO S.A.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento): 80015788-5

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matrícula ..... Distrito .....

N° Inc.	Folio	Fecha
Lote	Manz.	Finca / Unidad / Piso / Dpto.

Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

Nombre del Edificio: .....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)

N° de Inscripción: ..... Folio: ..... Serie: ..... Sección: ..... División: ..... Año: ..... Tomo: .....

ENMIENDAS: 146 1891 B 1997

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INGRESOS JUDICIALES ASUNCIÓN PARAGUAY 01 DIC. 2011 CAJA N° 3

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral. Nº 309
De llenar el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario serán de exclusiva responsabilidad del solicitante.

Montevideo Nº 1078 c/ Juan E. Pivel - Teléf.: 446.339 Asunción - Paraguay

Sección Servicios Gráficos, Poder Judicial — Original: Escribano y/o Abogado Diplomado; Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ..... CHEQUE N° ..... CARGO .....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

CONSTE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL

RAMON BERDEJO G. NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 52 Oliva 562 Tel. 446.342 ASUNCION - PARAGUAY

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando lo siguiente variante en cuanto a nombre o denominación:.....

SANDRA M. FARIÑA CASTAGNINO DE BEDOYA
388

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE FOJAS DE
DE EL ALAMO S.A. NO SE HALLA REGISTRADO
OBSERVACIONES DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO
CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de 02 DIC 2011 de 20.....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Edmundo Marcelo Irala Portillo Registrador D.G.R.P.	Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

03 DIC 2011

CONSTE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3599285

Fecha y hora Entrada: **02/12/2011 08:39:47 a.m.**

N° Liquidación: **8014072** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **SANDRA MARIA FARIÑA CASTAGNINO**

Titular/Propietario : **ELALAMO , S.A** N° Formulario: **214166**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos n_canturion_o

CONSTE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL.-

A. RAMON BERDEJO G.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 62
Oliva 562 Tel. 448 343
ASUNCION - PARAGUAY

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00214166

Fecha | Numero de Entrada | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matrícula
SANDRA M. FARIÑA CASTAGNINO DE REDOYA	388
Motivo de la Solicitud: TRAMITE ADMINISTRATIVO	

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	País
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
	EL ALAMO SA. RUC N° 80015788-5
Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY 01 DIC. 2011 CAJA N° 3

Sandra M. Fariña Castagnino de Redoya
Firma y Sello del Profesional
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 388
Asunción - Paraguay

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial Original: Cliente- Duplicado: Re...

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO..... NUMERO.....
Servicios Gráficos - Poder Judicial

CONSTE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL

RAMON BERDEJO G. NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO REG. N° 52 Oliva 562 Tel. 448-343 ASUNCION - PARAGUAY

3899285

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 1243261 Fecha Entrada: Asunción, 2 de Diciembre de 2011

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

EL ALAMO S.A.

Con Documento: RUC 80015788-5.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 9 de Diciembre de 2011

JUAN C. AGOSTA
Registrador

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

9/12/11

CONSTE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL.-

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 47474

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80015788 Nro.Constancia: 47.474

Razón Social: EL ALAMO SA

Actividad Principal: IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES, DISTRIBUIDORA

Fecha Inscripción: 13/10/2004 Cantidad Asegurados: 23

Nº Patronal(es)
0002-61-4951

Vencimiento
11/05/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
Jelaraca
12/04/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Javier Lara Castro
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C. P. Graciela Vera
Jefa Dpto. de Servicios - AOP

Se [illegible]ido la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal. Nota. Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad; excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CONSTE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL.

A. RAMON BERDEJO G.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 52
Oliva 562 Tel. 448 343
ASUNCION - PARAGUAY

Lote: 2052809, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 427081111590

FECHA 14/02/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015788
DV	5
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FF ALAMO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/05/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8BE60892

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271180157080e60892

CONSTE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL.-

RAMON BEFUEJO G.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 62
ASUNCION PARAGUAY

DNCP

00a9f598ea857a24b7270ecbb9d2e9e

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1187022

Conste que el Proveedor EL ALAMO SA, con RUC 80015788-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	22-10-2003	19-10-2013	Activo
002 REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	06-05-1997		Activo
003 CONSTANCIA DEL RUC (SET)	10-10-2011	10-10-2012	Activo
004 CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	26-07-2007		Activo
005 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	25-04-2012	25-04-2013	Activo
007 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	23-04-2012	23-05-2012	Activo
008 BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	23-04-2012	23-04-2013	Activo
009 IMPUESTO A LA RENTA o RESUMEN DE FACTURACION	23-04-2012	23-04-2013	Activo
012 DD.JJ. ART. 40	06-02-2012	13-08-2012	Activo
015 CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	12-04-2012	11-05-2012	Activo
036 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	14-02-2012	14-05-2012	Activo
069 DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	15-12-2011	15-06-2012	Activo
026 CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO PATRONAL - M.J.T	20-02-2012	22-01-2013	Activo
019 PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	19-01-2012	31-07-2012	Activo
021 CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	14-12-2011	14-12-2012	Activo
014 CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	02-12-2011	02-06-2012	Activo
011 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD	21-12-2011	21-06-2012	Activo
013 CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	09-12-2011	09-06-2012	Activo
048 CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	15-07-2011		Activo
022 REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	27-09-2010		Activo
010 DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	28-05-2008		Activo
050 CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO	09-07-2009	08-07-2014	Activo
052 CERTIFICADO DE REGISTRO Y HABILITACION - M.S.PYB.S	02-10-2008	01-10-2013	Activo

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

Firma del Representante Legal

03/05/2012